REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero del 2013.-DECRETO ALC. Nº 327/2013-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Que debido a la magnitud e importancia del evento que se realizará, se requiere contratar un servicio especializado que organice, produzca y coordine los distintos servicios necesarios para realizar exitosamente el show artístico requerido, la circunstancia de no estar habilitada la opción de los reción de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº DIRE 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Memorando Nº 190/2013, de la Secoplac, que solicita contratar vía trato directo COMPSuministro de los servicios especializados, del productor de eventos, don "DIMITRI píAZ MEIRA", para la realización del show artístico Cantante nacional "Leandro Chartinez", para el día 15 de Febrero del 2013, para la actividad denominada "Día de los Enamorados", habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia y contactos con el artista requerido; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO-

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con el Productor de Eventos, don "DIMITRI DÍAZ NEIRA", RUT 10.741.632-3, con domicilio en Latorre Nº 1541, Iquique; para la realización del Show Artístico del Cantante nacional "Leandro Martínez", para el día 15 de Febrero del 2013, con ocasión de la celebración de la actividad "Día de los Enamorados", quedando éste obligado a la presentación del artista antes señalado. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículos 10 Nº 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Dirección de Planificación Comunal, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien

ofrece al grupo deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del artista y lo estrecho de su agenda, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

- 2.- Contrátese por trato directo con don **DIMITRI DÍAZ NEIRA**, ya individualizado, la prestación de los servicios de producción del espectáculo artístico indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de \$2.977.778.- (dos millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), Impuestos Honorarios Incluidos. Suma que se pagará el día de la actuación del Cantante antes señalado.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, RUT 69.265.100-6, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Entréguese por parte del proveedor la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 24 horas antes de la realización del Show Artístico.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal

Si Publiquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Elicargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Sar 13

DOE

JOSE VAČENZUELA DÍAZ SECRETÂRIO MUNICIPAL

HVF/jrh

Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal